

JOSÉ MARÍA GARCÍA REDONDO y SALVADOR BERNABÉU ALBERT (eds.), *Territorio, Iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, El Colegio de Michoacán, 2022, 452 pp. ISBN 978-607-306-121-6

Territorio, Iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769, editada por José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert, constituye una valiosa contribución al estudio de la Iglesia novohispana en el siglo XVIII y, en particular, al papel de las visitas pastorales como herramienta de gobierno eclesiástico, conocimiento territorial y reforma clerical en el virreinato. La obra se centra en las visitas realizadas por el arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón, una de las figuras más destacadas del episcopado ilustrado en la Nueva España. Su paso por la arquidiócesis de México dejó una impronta disciplinaria y pastoral, pero también un interés genuino por registrar, sistematizar y transformar la vida eclesiástica de su tiempo. En este sentido, esta investigación ofrece una mirada privilegiada a los mecanismos de control y observación desplegados por la Iglesia en el ámbito virreinal, lo que permite conocer las estructuras institucionales, las dinámicas sociales y los procesos culturales de las comunidades visitadas.

La edición se distingue por su rigor crítico y por la riqueza documental, la cual pone a disposición del lector diversos elementos para comprender los modos de articulación entre poder eclesiástico, territorio y sociedad. Sus editores no sólo han rescatado y contextualizado los registros de las visitas, sino que han acompañado el corpus documental con un aparato crítico sólido, introducciones que enmarcan históricamente el contenido y notas que facilitan su comprensión. La edición está conformada por cinco documentos: unos se localizan en el Archivo Histórico del Arzobispado de México y otros en la Biblioteca de Castilla-La Mancha, Colección Borbón-Lorenzana. Uno de los méritos de este trabajo editorial es que permite valorar en su justa dimensión la relevancia de las fuentes y la complejidad del fenómeno

de la visita pastoral. Permite comprender que las visitas no eran únicamente un acto religioso, sino también una práctica administrativa, territorial y política. Todo ello hace de este libro una pieza fundamental para entender la acción pastoral de Lorenzana como parte de un proyecto más amplio de renovación y control del tejido eclesial en la Nueva España.

Para mostrar la riqueza documental que brinda esta obra he identificado cuatro líneas temáticas, mediante las cuales destacan las principales preocupaciones y disposiciones del arzobispo durante sus visitas. Es pertinente mencionar que los datos presentados en las visitas tienen un alto valor estadístico, pues con ellos es posible realizar estimaciones demográficas, por castas, regiones orográficas, hidrográficas, e incluso lingüísticas. Las que aquí se presentan son sólo algunas de las posibilidades que ofrece la riqueza documental de esta investigación.

La primera línea temática que se advierte a lo largo de la investigación es la justicia eclesiástica. Por medio de ella, el arzobispo reafirmó su autoridad pastoral y judicial sobre la vasta red de curas y jueces eclesiásticos del arzobispado. Entre este tipo de acciones se encuentran la prohibición a frailes y ministros para presidir cabildos o aprobar cuentas, asunto reiterado en numerosas ocasiones, ya que era una función reservada al juez eclesiástico. Es decir, la visita no fue meramente administrativa, sino que tuvo como propósito corregir abusos, reforzar la disciplina clerical y asegurar la rectitud en la administración espiritual y temporal de las parroquias.

Durante su visita, Lorenzana enfatizó la necesidad de una atención a los fieles mediante la presencia efectiva de vicarios en las parroquias para asegurar la pronta administración de sacramentos, ordenó que los vicarios no pudieran ser removidos sin licencia episcopal, mandó mejorar el archivo del juzgado eclesiástico con inventarios claros y detallados, prohibió las juntas de hermandades no aprobadas e instruyó al juez a castigar los pecados públicos y cumplir cabalmente los autos de visita. En definitiva, el arzobispo actuó como juez supremo y visitador general, garantizando que los jueces eclesiásticos locales no solo fueran eficaces, sino que actuaran y procedieran con rectitud, y que mantuvieran la subordinación a la sede arzobispal. Esta dimensión de justicia no puede separarse de su sentido pastoral: se trataba de

restaurar el orden y la paz eclesial conforme a la verdad del Evangelio y el derecho canónico.

Otra línea que puede proponerse se refiere a la observación y el control pastoral que Lorenzana buscó ejercer sobre cofradías y congregaciones. Estas corporaciones eran esenciales para la articulación de la vida religiosa de los pueblos, y por ello fueron objeto de especial atención durante la visita. Lorenzana inspeccionó sus libros, constituciones, así como inventarios de bienes y rentas, para verificar que sus fines fueran piadosos y que su administración no derivara en desorden o abuso. Impulsó en consecuencia la organización sistemática de cuentas, inventarios, elección de mayordomos y rendición de gastos con respaldo documental. Asimismo, denunció intereses usurarios en cofradías, prohibió rifas con fines religiosos y perdonó deudas a comunidades empobrecidas, mostrando un pragmatismo pastoral. El arzobispo no dudó en ordenar la extinción o la fusión de algunas entidades, imponer reformas estatutarias y exigir la regularización de cuentas.

Numerosas cofradías fueron extinguidas por no contar con fondos, no tener constituciones o por generar gastos excesivos a los indios, como ocurrió en Tlalmanalco, Tula o San Juan del Río. Sus bienes fueron aplicados a otras corporaciones más estables. En algunos casos, como en Hueyapan, las hermandades fueron transformadas en cofradías o unificadas, y se prohibió la recaudación de limosnas sin licencia por considerarse abusivas. En Iztapalapa revocó una constitución de una cofradía que discriminaba a los pobres enfermos, y mandó que se les administraran sacramentos en sus casas. Estas acciones revelan una concepción eclesiástica del bien común, en la que la piedad, la memoria de los difuntos y la asistencia a los pobres debían estar garantizadas por un orden justo y transparente. La visita puede leerse, en este sentido, como un espacio de intervención directa sobre las economías locales de la salvación, donde el arzobispo vela tanto por la corrección doctrinal como por la salud fiscal del entramado religioso.

Una tercera línea temática agrupa las regulaciones efectuadas sobre la vida común, la administración y la caridad. Por ello, la inspección a conventos de religiosas y hospitales demuestra el compromiso del arzobispo con la disciplina religiosa y la caridad institucional. En San Juan del Río visitó un convento de recogidas y un hospital, a los que

dio limosna. Se examinaron las reglas de vida, las condiciones materiales de los edificios, la alimentación de las religiosas, la administración de rentas y la fidelidad a los votos. Las correcciones buscaban no sólo restaurar la observancia regular, sino también asegurar que estos espacios funcionaran como verdaderas casas de Dios y servicio al prójimo. En lo que respecta a los hospitales, se revisaron también las condiciones de los enfermos, la moralidad de sus administradores y el destino de los fondos piadosos.

La cuarta línea puede centrarse en el *Edicto de pecados públicos*, en el que se tratan la blasfemia, la embriaguez, los juegos prohibidos, la ociosidad y los escándalos. Lorenzana exhortó a una conversión concreta, reforzada por la instrucción en los sacramentos, la devoción eucarística y el cumplimiento de la doctrina cristiana. Esta dimensión se integraba plenamente al proyecto de justicia pastoral porque buscaba restaurar el orden moral. En ese sentido, Lorenzana interpreta el desorden como un signo visible del debilitamiento de la caridad, de la relajación de las costumbres cristianas y de la pérdida de conciencia jerárquica.

Por ello, la visita no buscó simplemente inspeccionar, sino también restaurar. Se mandó componer altares “con más decencia”, quitar imágenes “indecentes”, cerrar puertas de comunicación entre casa cural y casas profanas, suprimir danzas y músicas impropias de los días festivos, y corregir los gastos superfluos o injustificados de las cofradías. Estas acciones no son sólo meras expresiones de moralismo sino operaciones concretas de reforma que buscaron restaurar el orden cristiano en su doble dimensión: simbólica y social.

En conclusión, se puede describir la visita pastoral de Lorenzana como una obra de gobierno que conjugó justicia, memoria y corrección. Cada acción tuvo como horizonte la salvación de las almas y el restablecimiento del orden cristiano. El arzobispo aparece movido por una visión integral del deber pastoral, en la que el orden temporal, la disciplina eclesiástica y la piedad se conjugan para edificar una Iglesia justa, conforme al evangelio y al derecho canónico tridentino sin dejar de defender sus propios intereses eclesiásticos e incluso reales. Sin duda, la publicación abre vastos horizontes de investigación e interpretación de una fuente por demás fecunda. Es meritorio de los editores la integración de mapas que enriquecen la fuente ubicando

RESEÑAS

al lector en el espacio en que se desenvuelve la visita de Lorenzana, y permiten con esto una reconstrucción de la historia parroquial y diocesana ofreciendo nuevas perspectivas sobre la importancia que tuvieron las regulaciones episcopales de la vida religiosa en la Nueva España en el siglo XVIII.

Gabriela Huerta Martínez

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla